PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM – GB – 05 – 2022

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($473.357.631,81) M/CTE.

TUNJA, ABRIL 22 DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecute la "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con Número CM-GB- 05 - 2022.

El objeto del contrato es contratar la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

La selección del contratista se realiza a través de **CONCURSO DE MERITOS** en atención a que el contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2° artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de Consultoria.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjero.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del DEPARTAMENTO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

La Gobernación de Boyacá cuenta con el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", para lo cual requiere celebrar un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO que permita la ejecución de este proyecto, considerando que es en estos momentos en donde más se requiere fortalecer los mecanismos de cooperación institucional con las diferentes entidades nacionales y regionales, públicas y privadas para la correcta ejecución de los objetivos y actividades, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental.

Que con posterioridad a la entrega por parte de la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la entidad pública designada como ejecutora que, para los fines del presente contrato, será ejercida por la Gobernación De Boyacá para el proyecto identificado con BPIN **2018000100032** y denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**." El cual fue viabilizado, priorizado y aprobado en la sesión No. 70 por el artículo 37° del Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, el proceso entra en la etapa de ejecución y busca establecer los mecanismos de cooperación institucional con las diferentes entidades nacionales y regionales, públicas y privadas para la correcta ejecución de los objetivos y actividades aprobadas.

El proyecto en mención, tiene como énfasis aumentar los niveles de desempeño institucional que articule y fortalezca el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Boyacá, proceso que se llevará a cabo mediante la generación de información técnico científica, en la cual se reconozca la situación actual del departamento y su análisis prospectivo.

Dichos Insumos, buscan tener una visión más acertada sobre las estrategias y dinámicas presentes actualmente en el departamento en diferentes campos y qué variables, en materia de ciencia, tecnología e innovación, contribuyen a generar un mejor desarrollo y un mejoramiento del territorio y sus gentes.

Dentro de lo establecido en el proyecto se establecen una serie de actividades entre las que se encuentran: realizar una visión prospectiva para identificar estrategias y focos de conocimiento que a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) potencializan al Departamento, diseñar un programa integral en gestión del cambio climático articulado con la visión del plan estratégico

departamental, aumentar las competencias de los actores en la estructuración de planes programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación y Mejorar las capacidades en la consolidación de reportes y boletines científicos que contribuyan al fortalecimiento de los actores pertenecientes al Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SRCTel) del Departamento de. Boyacá.

De acuerdo a lo anterior, el objeto del presente estudio es la contratación de la actividad "realizar una visión prospectiva para identificar estrategias y focos de conocimiento que a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) potencializan al Departamento" así con el desarrollo de la prospectiva se podrán ver las alternativas o los escenarios posibles para el territorio, los más idóneos y necesarios para los próximos años. Adicional a esta iniciativa, también es importante el estudio de las potencialidades en términos de crear puentes que conecten con otros lugares del mundo, aquellos productos o servicios que generen un desarrollo local para los artesanos, productores o generadores de nuevos e innovadores conocimientos y que puedan servir o ayudar a otras comunidades. Estos análisis permitirán la toma de decisiones acertadas de hacía y dónde debe ir el departamento.

Es así que, para el presente proyecto de prospectiva, se pretenden dimensionar escalas de formación ciudadana en trazabilidad espacial del departamento en áreas del conocimiento como lo es la economía, la historia y el desarrollo sostenible subregional, donde la educación comunitaria converge desde lo propio y cotidiano, hasta emplazar fenómenos reales en perspectivas con las potencialidades propias que la región ofrece, vinculando procesos académicos a nivel internacional – local.

De acuerdo con (Foren, Gavigan, & Scapolo, 2001), "la prospectiva puede definirse como un proceso sistemático, participativo, generador de conocimiento sobre el futuro y creador de visiones a largo y mediano plazo dirigido a apoyar la toma de decisiones y a movilizar acciones conjuntas", es decir, que la prospectiva no sirve únicamente para hacer estudios sobre el futuro, sino que también moviliza a los agentes clave del cambio y constituye grupos de expertos para formular visiones estratégicas y estructurar un estudio previo. Por su parte Gastón Berger define la prospectiva como "la ciencia que estudia el futuro para comprenderlo y poder influir en el.

La prospectiva se ha venido desarrollando durante muchos años, desde que se empezó a emplear y direccionar estudios con horizonte visional en paradigmas militares, científicos y tecnológicos. Hoy en día se utiliza para prever todo tipo de cambios económicos, políticos, sociales y ambientales que pueden llegar a perjudicar nuestra sociedad. Desde este punto de vista es muy importante centrarse en la Prospectiva Territorial, que según (Fernández Gùell , 2006) es "una tentativa sistemática para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tendencias emergentes, que previsiblemente producirán las mayores transformaciones en la ciudad y en el territorio, y a partir de las cuales se formulará una visión del futuro modelo territorial compartida con el mayor número de agentes sociales".

De esta manera (Fernández Gùell, 2006) dice que la prospectiva territorial tiene unos beneficios, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- Construye visiones de futuros creíbles y coherentes.
- Establece prioridades en las iniciativas públicas y privadas de cara al futuro
- Formula estrategias territoriales viables e innovadoras, con miras de conciliar los puntos de vista de los agentes territoriales.
- Influye sobre las decisiones, para afrontar con éxito los desafíos futuros

- Crea redes de expertos para intercambiar conocimientos y experiencias sobre el tema prospectivo.
- Divulga el conocimiento obtenido del ejercicio prospectivo entre los principales actores territoriales.

La Prospectiva Territorial es una forma de ver la planeación del desarrollo territorial en un futuro determinado y un espacio establecido, es decir, reflexionando cómo puede ser y el porqué de las realizaciones a futuro en el Departamento de Boyacá. De esta forma se pretende realizar una planeación que visualice un modelo territorial ulterior en un horizonte a largo plazo, planteando escenarios y situaciones que puedan presentarse.

Dentro del plan de prospectiva territorial del Departamento de Boyacá es muy importante contar con los conocimientos y aportes de un grupo de expertos que permitan tener desde distintas disciplinas la visión de futuro más apropiada para el contexto socioeconómico, ambiental y político del Departamento, es decir que esto es una apuesta para reunir e integrar diferentes perspectivas y agentes que contribuyan a la construcción colectiva del territorio que todos queremos ver y promover la competitividad y el desarrollo integral de los habitantes.

El plan de internacionalización es un proceso que se encuentra dentro de la globalización. Procesos de integración económica, la competencia y rivalidad entre naciones, desarrollo e innovación tecnológica y bloques comerciales son fenómenos que pasan en la actualidad de la internacionalización.

El plan de internacionalización hace referencia a los flujos comerciales, es decir a las exportaciones e importaciones, a los flujos de inversión directa que hay de un país a otro, al intercambio de innovación tecnológica entre varios países, a la presencia de empresas en el entorno global y al recurso humano, que hoy en día las empresas buscan personal calificado con visión y mentalidad internacional.

Los cambios que se han presentado por la globalización incluyen cada vez más nuevos actores en el contexto internacional, en especial a los gobiernos territoriales. Este fenómeno ofrece nuevos desafíos, oportunidades y amenazas para que los gobiernos opten por implementar modalidades de internacionalización, cómo la participación en redes, la cooperación descentralizada y el mercadeo territorial.

Las entidades territoriales de Colombia han iniciado lentamente las relaciones con el exterior, con otros gobiernos locales de manera voluntaria y de acuerdo con los criterios priorizados con el objetivo político que tienen sus gobernantes de situar su territorio en el contexto internacional.

Esta situación se ha venido fortaleciendo y hoy en día las relaciones internacionales de los departamentos de Colombia se han ido expandiendo a través de mecanismos de cooperación para compartir enseñanzas aprendidas o unirse a redes de gobiernos locales que trabajan temas en común, lo que han facilitado que la mayoría de municipios y gobiernos del nivel local, observen acciones de internacionalización, con múltiples formas de cooperación que les permite posicionarse con alguna red de “ciudades mundiales” o “ciudades globales”.

Según (Araya, 2009) la internacionalización “consiste en el proceso por el cual una organización participa de la realidad de la globalización, es decir, la forma en que la empresa proyecta sus

actividades, total o parcialmente, a un entorno internacional y genera flujos de diversos tipos (comerciales, financieros y de conocimiento) entre distintos países".

Por otro lado (Welch & Luostarinen, 1988) definen la internacionalización como "todo aquel conjunto de operaciones que facilitan el establecimiento de vínculos más o menos".

Para algunas entidades territoriales del país el proceso de internacionalización ha fomentado un mejor desarrollo y un ajuste de las políticas públicas, conforme a las prioridades de cada territorio, incurriendo en la puesta en marcha de acciones concretas para la colaboración entre actores públicos y las alianzas público- privadas.

Las acciones que cada territorio realiza con el exterior, dependen cada vez más de las condiciones y decisiones definidas localmente en un nuevo modelo de gestión que abarca lo territorial, lo socio económico, lo tecnológico y lo estratégico. Boyacá es un departamento con potencial para involucrarse en procesos globales que le permitan estar al nivel de otros territorios que han implementado estrategias de competitividad y desarrollo territorial. Lo anterior, debido a las capacidades que el Departamento ha tenido en su crecimiento, ya que cuenta con una fuente de diversidad de productos agrícolas y es catalogado como la principal fuente esmeraldera del país, hechos que dejan al departamento en una posición favorable con proyección tanto en escenarios nacionales como internacionales.

Este proyecto tiene como objetivo formular estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, las cuales aporten al mejoramiento de su competitividad, la calidad de vida de sus habitantes y posicionar el Departamento en los diferentes escenarios internacionales. Lo anterior, dado que el Departamento de Boyacá no posee una agenda de internacionalización completa que le permita planear y proyectar sus actividades en entornos internacionales. Como resultado de este proyecto, se obtendrán estrategias de internacionalización territorial para Boyacá a través de la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, el intercambio de tecnologías, generación de innovación y nuevos conocimientos, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación. De esta manera, los resultados obtenidos serán parte esencial para la elaboración de una agenda de internacionalización para el Departamento de Boyacá, por medio del intercambio de experiencias, adhesión a organizaciones de cooperación internacional y finalmente una contribución al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

El Departamento de Boyacá es una región con muchas experiencias para la promoción del desarrollo económico y social que pretende seguir expandiéndose en todo el mundo a través de la internacionalización. Este proceso requiere de la participación de las entidades del sector público, privado, la sociedad civil y las instituciones educativas para lograr que el territorio boyacense sea tenido en cuenta como referencia en el contexto internacional. Este plan de internacionalización pretende ayudar a que el Departamento de Boyacá optimice su proceso de internacionalización mediante la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación.

Sin embargo, El Departamento de Boyacá no cuenta con un plan o una agenda de internacionalización, que le permita proyectar de manera objetiva y pertinente estrategias o iniciativas de internacionalización, evitando que estos procesos sigan abordándose de forma

improvisada.

Este plan de internacionalización servirá como uno de los motores de impulso y desarrollo de la economía boyacense que además de ofrecer productos y servicios se dará valor agregado en ciencia, tecnología e innovación, lo que hace a la región más competitiva y así dar a conocer al exterior la calidad de estas tres herramientas del departamento de Boyacá.

La Gobernación de Boyacá cuenta con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" bajo código BPIN No.: 2018000100032**, para lo cual requiere de una Institución Educativa de trayectoria y experiencia en la formulación del plan de prospectiva e internacionalización que apoye al Departamento y en especial a la Secretaría de Planeación en la ejecución de este proyecto. Se requiere fortalecer la capacidad administrativa para que se logre la ejecución del presupuesto, garantizando que se cumpla la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental, que para el caso en concreto es contar con el conocimiento, experiencia y trayectoria en la Formulación de planes de Prospectiva e Internacionalización, que tenga las competencias necesarias para el desarrollo, en lo concerniente a los procesos de formulación de Planes como actividades del proyecto del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del nuevo Sistema General de Regalías.

Es por esto que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** - **DIRECCIÓN GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL** Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de Abril de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el proyecto de "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando" de la siguiente manera:

Programa	74. Gestión Territorial con Enfoque Prospectivo.
Objetivo del programa	Establecer una visión regional de largo plazo para el departamento que permita aumentar su capacidad competitiva.
Indicador de resultado	Índice de competitividad del departamento mejorado a través del aumento en el pilar de Sofisticación y Diversificación
Línea Base	4,85
Meta cuatrenio	5,25 (0,4 puntos Nuevos)
Subprograma	74.1 Boyacá Avanza en la Internacionalización Bajo una Visión Prospectiva
Objetivo del subprograma	Elaborar los documentos técnicos de prospectiva e internacionalización que permitan el desarrollo de una planeación estratégica en el departamento de Boyacá.

Indicador de producto	**Meta cuatrenio**
a. Plan Integral de prospectiva formulado e implementado	1

b. Plan de Internacionalización de Boyacá formulado e implementado	1

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC)

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 – Codificación en el clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

A. Valor estimado del Contrato

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($473.357.631,81) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse.

El presupuesto está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6270 de fecha 25 de Octubre de 2021

B. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará a El contratista así:

Desembolso No. 1 de un veinticinco (25%) del valor total del contrato se cancelará, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del "Informe 1 y 2 del estudio prospectivo: "Estado del arte" y "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva".

Desembolso No. 2 de un veinticinco (25%) del valor del contrato se cancelará previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del "Informe 3 del estudio prospectivo: "Informe de escenarios y estrategias", que consolida los resultados de los 5 talleres o conversatorios los cuales se desarrollaran así:

- Realizar tres (3) conversatorios con un grupo de 20 sabios, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:
- Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cual se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de sabios identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
- Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cual se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
- Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Grupo", que se llevará a cabo a través de un

conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.

- Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de sabios, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.

Desembolso No. 3 de un veinticinco (25%) del valor del contrato se cancelará, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de la realización del foro de divulgación denominado “Lectura de Boyacá con los lentes del futuro” y la entrega del informe 1 del plan de internacionalización: “Informe de perspectiva espacial con respecto a la internacionalización”.

Desembolso No. 4 y último desembolso equivalente a un veinticinco (25%) restante del valor del contrato se cancelara previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del entregable informe 3, Informe 4 , Consolidación de documento Prospectivo: “Informe de escenarios y estrategias” y “Documento final”; y de los informes 2 y 3 del plan de internacionalización: “Informe donde se identificarán buenas prácticas internacionales y estudios de mercado para diversificar la oferta exportable del departamento de Boyacá” y “Documento final Internacionalización”, y una vez el contratista cumpla con la presentación del recibo final a satisfacción y los requisitos para la liquidación del contrato.

Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presenten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividad desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor de contrato, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integrado en salud, pensiones y riesgos profesionales según la normatividad vigente; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de El contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

C. Equipo de trabajo

Para la ejecución del Contrato de Consolturía se requiere el equipo de trabajo descrito en los documentos anexos.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Será de DOCE (12) meses partir de la suscripción del acta de inicio. Toda vez que el presente proceso proviene de Recursos del Sistema General de Regalías por tanto es bianual.

E. **Lugar de ejecución del Contrato**

Departamento de Boyacá.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entro otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

a. Los proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoria.
b. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto del presente proceso. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
c. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Boyacá o con el Adjudicatario del Contrato Principal.

PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar titulo profesional Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines. Para este caso no se permitirá aval.

b) Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificara a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos el literal “a” del presente numeral.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal “a” del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa , para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato por nomina donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, y copia de los pagos de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos establecidos en el literal “b” o al menos una de las personas naturales Nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal “a”.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula profesional junto con la respectiva Vigencia.

1. DOCUMENTACION Y REPRESENTACION LEGAL. Se verificara el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la Entidad no otorgara puntaje, siendo el resultado CUMPLE o NO CUMPLE, para el efecto, en primer término, el proponente deberá acreditar la **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE**

COMERCIO, emitido dentro de los treinta días (30) calendario, anteriores a la fecha del cierre del concurso, en el cual conste que está inscrito y autorizado para ejercer el objeto social, y donde se demuestre la Representación Legal. En caso de Uniones Temporales, consorcios y demás, se tendrán que anexar los documentos de cada consorciado.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del At. 23 del Código de Comercio.

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul

Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

✓ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento así lo autorice.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El Proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo adjunto al presente Pliego de Condiciones, o un documento que contenga la misma información. La carta de presentación de la oferta debe entregarse debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

En ella se debe manifestar expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

Los oferentes pueden utilizar el modelo que se anexa al Pliego de Condiciones para este efecto.

3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse como mínimo, lo siguiente:

a.) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Gobernación de Boyacá.

b.) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c.) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

d.) La indicación expresa que los integrantes del consorcio o la unión temporal, responderán solidaria e ilimitadamente ante la Gobernación de Boyacá.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Departamento de Boyacá, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para el caso de las garantías y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el Departamento de Boyacá, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el DEPARTAMENTO DE BOYACA se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el DEPARTAMENTO DE BOYACA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

Si el DEPARTAMENTO DE BOYACA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

7. DECLARACIÓN DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando se trate de **personas naturales,** lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo

de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad del juramento, si en encuentra o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del concurso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT).

10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo N° 03 suministrado para tal efecto dentro del presente pliego de condiciones.

En caso de consorcio o unión temporal debe estar suscrito por cada uno de los integrantes

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

14. CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente renovado, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

B. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se verificará a través de contratos con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado o sea similar con el del presente proceso, clasificados en los siguientes códigos UNSPSC 80101500, donde el número mínimo de contratos será de uno (1) y el máximo será de seis (6), sin consideración de la fecha de celebración, ejecución o liquidación.

La verificación del número de contratos para la acreditación de la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado

experiencia acreditada.	en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Deberá aportar copia de los contratos y/o actas de entrega o recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación y/o certificación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar la **Experiencia mínima del proponente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

C. Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas

que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 5 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,8
NIVEL ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 55%
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0,3

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, para empresas que presenten indicadores indeterminados, la entidad evaluará este indicador dividido en cero, por lo que quedaran habilitados oferentes que de un resultado indeterminado.

D. Capacidad Organizacional

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 6 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

La anterior es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia se entenderá que el proponente cumple el indicador

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El Proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

ORDEN	PERFIL INVESTIGADOR	% Porcentaje de Dedicación
1.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
2.	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de	100 %

	experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	
3	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
4	Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
5	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
6	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	%100

REQUISITOS DE EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

1.- Carta de Compromiso para con el proponente debidamente firmada por el profesional.
2.- Hoja der Vida con los soportes de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes y de las tarjetas profesionales en los casos requeridos por la Ley y las certificaciones de experiencia expedidas por el Jefe directo, de Personal o elRepresentante Legal de la entidad o empresa, para el caso de contratos deprestación de servicios certificación donde conste el objeto del contrato y tiempo de prestación del servicio. En los casos de consorcios o unión temporal el equipo aplicara de acuerdo con el porcentaje de participación en termino absolutos.

3. De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditativas por el Ministerio de Educación Nacional, laexperiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior según corresponda. Se exceptúa la experienciaacreditada por los ingenieros, la cual debe contarse a partir de la expedición de la Matricula Profesional, de conformidad con la ley 842 de 2003, y la sentencia C 296de19 de abril de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual declaró exequible el Articulo 12 de la mencionada Ley.

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

En el evento de presentarse ausencia temporal o definitiva del personal requerido,el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente por otra persona que cumpla con las mismas condiciones y calidades del titular, adjuntando los documentos mencionados en estenumeral y con la autorización previa del supervisor del contrato.

El proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo y cuando el Departamento de Boyacá lo requiera, a fin de adelantar sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros delDepartamento de Boyacá.

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación

El Departamento de Boyacá debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Departamento de Boyacá calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Tabla 7 – Puntaje por criterios de evaluación

El Departamento de Boyacá evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente proceso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de calidad, apoyo a la industria nacional y Discapacidad que se describen a continuación, de manera adicional:

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación de Boyacá calificará sobre CIEN PUNTOS (100) puntos, de la siguiente manera:

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	**FACTOR CALIDAD:** A. Experiencia Adicional del Proponente (40 PUNTOS) B. Formación académica adicional del equipo de trabajo (30 PUNTOS). C. Experiencia Especifica en años Adicional del Equipo de Trabajo (18 PUNTOS). D. Estrategia de Seguimiento y Monitoreo (1PUNTO)	89
2	Apoyo a la Industria Nacional	10
3	Vinculación de personal discapacitado	1
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100**

Para la evaluación de la propuesta técnica simplificada (PTS) se tendrán en cuenta los factores de evaluación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Componente técnico (89 puntos): La oferta técnica tiene un puntaje de hasta ochenta y nueve (89) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Experiencia Adicional del Proponente (40 PUNTOS)

El criterio de evaluación y puntuable establecido “experiencia adicional del proponente”, tiene un puntaje máximo hasta 40 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional del proponente a la aportada en los requisitos habilitantes	Un (1) contrato adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual.	8 puntos
	Dos (2) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	16 puntos
	tres (3) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	24 puntos
	Cuatro (4) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	32 puntos
	Cinco (5) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	40 puntos

La certificación de la experiencia especifica adicional de la proponente emitida por el contratante a favor del proponente, deberá tener la siguiente información mínima:

- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del Contratante y Contratista
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Actividades desarrolladas en el contrato
- Nombre, cargo y firma del certificante
- Fecha de expedición de la certificación

- **Todos los documentos deben identificar su procedencia (membrete, dirección, teléfono y/o correo electrónico para confirmación de datos)**

B. Formación académica adicional del equipo de trabajo (30 PUNTOS).

El criterio de evaluación y ponderación establecido "formación académica adicional del equipo de trabajo", corresponde a la calificación de los estudios adicionales a los requeridos como habilitantes que tiene un puntaje máximo hasta 30 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/ o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos

y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.		
Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos

C. Experiencia Especifica en años Adicional del Equipo de Trabajo (18 PUNTOS).

El criterio de evaluación y puntuable establecido “experiencia especifica adicional del equipo de trabajo”, corresponde a la calificación de la experiencia adicional del equipo mínimo requerido (habilitante)”, que tiene un puntaje máximo hasta 18 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL	EXPERENCIA ADICIONAL EN AÑOS	PUNTAJE
Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía,	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos

Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.		
Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos

Nota: Los ítems de ponderación para cada profesional no son acumulables, pues el máximo a puntuar por este criterio es de 18 puntos, es decir cada profesional tendrá derecho a máximo 3 puntos por factor de experiencia adicional en años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

La evaluación de este componente se realizará sobre las mismas hojas de vida o personal propuesto por el oferente, presentado para reunir los requisitos habilitantes técnicos. Los puntajes expresados anteriormente son los puntos máximos que puede ser calificado cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo, conforme a la experiencia certificada en las hojas de vida remitidas por el oferente.

Para la acreditación de la experiencia especifica del equipo de trabajo mínimo y cada uno de los profesionales propuestos. Donde cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Objeto del contrato y/o funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

- **Todos los documentos deben identificar su procedencia (membrete, dirección, teléfono y/o correo electrónico para confirmación de datos)**

D. Estrategia de Seguimiento y Monitoreo (1 PUNTO)

Se dará un (1) punto a quien dentro de su propuesta se comprometa a entregar una estrategia de monitoreo y seguimiento al Plan Prospectivo y de Internacionalización de la Gobernación de Boyacá 2040, para lo cual deberá allegar certificación en la cual expresa su compromiso.

2. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para la asignación de puntaje por incentivo a la industria nacional para las propuestas que se presenten dentro del presente contractual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		10
Si solo ofrece bienes nacionales	0	
Si solo ofrece servicios nacionales	10	
2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	0	0
3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	7	7

En el caso de que alguno de los miembros del equipo de trabajo no sea de nacionalidad colombiana, pero sea originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de

compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se debe anexar la cédula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el Departamento de Boyacá considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Departamento de Boyacá, también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

3. VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO (MÁXIMO UN (1) PUNTOS

En cumplimiento del 392 de 26 de febrero de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de procesos de selección verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

NOTA. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A. Método aleatorio en caso de empate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a

	la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente en el módulo dispuesto para tal fin en el SECOP II, en el link del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la invitación y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Sobre 1

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural.
2. Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometería jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Si el proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: (Anexo 4)

B. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

C. Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

D. OFERTA ECONOMICA: El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consuloria del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

B. Ofertas Parciales

Los Proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas Y LA recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Departamento de Boyacá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

El Departamento de Boyacá declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando. (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con algunos de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015. (d) El representante legal del Departamento de Boyacá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, de a acuerdo a lo establecido en el SECOP II

I. Rechazo

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- ***DE CARÁCTER JURÍDICO***

➢ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.

- Cuando el Departamento compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.

- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.

- Cuando el Departamento compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.

- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.

- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Departamento, dentro del plazo establecido para el efecto.

- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.

- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

- ***DE CARÁCTER TÉCNICO***

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

- ***DE CARÁCTER FINANCIERO***

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

- ***DE CARÁCTER ECONÓMICO***

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Departamento.

 Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero cero cero uno (0.0001%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto cero cero cero uno (0.0001%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "**Cantidad"** por "**Precio Unitario"**

Las sumas correspondientes a la columna "**Valor Total**"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificara que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. Es así que, los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no

esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Realizado el análisis se determina la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental así:

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

IX. ADJUDICACIÓN

El Departamento adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiera lugar.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del Contrato:

Tabla 13. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución de contrato - Incumplimiento total o parcial de contrato	Improbable	Menor	3	bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	menor	3	bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos de El contratista	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	improbable	menor	3	bajo
5	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Inaplicación del marco normativo en el desarrollo	- Suspensiones y demoras prolongadas.	raro	Menor	3	Bajo

					de los productos	- ineficiencia en el desarrollo del objeto -Liquidación unilateral por incumplimiento.				
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de presentación de las garantías o retardo en su entrega	- Demoras en la ejecución de contrato	raro	Menor	2	bajo
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Calidad en los estudios y productos presentados	ineficiencia en el desarrollo del objeto -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	menor	3	bajo
8	General	Interna	Ejecución	económico	fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	ineficiencia en el desarrollo del objeto - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	Menor	3	bajo
9	General	Interna y externo	Ejecución	tecnológico	fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos	ineficiencia en el desarrollo del objeto - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	menor	3	bajo
10	General	externo	Ejecución	natural	temblores, inundaciones, lluvias, sequías	Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación bilateral anticipada	improbable	Menor	2	bajo
11	General	Interna	Ejecución	Operacional	Carencia o falta de oferta de profesionales con los perfiles solicitados	- Demoras en la ejecución de contrato - Incumplimiento total o parcial de contrato	Improbable	Menor	3	bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento	improbable	menor	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio de la ejecuci	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del

		Indicadores de Gestión							ón del proyecto		mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto
2	Gobernación/ contratista	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría Planeación	Fecha en que se radica el proyecto en la secretaria de planeación.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
3	Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad de El contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	2	bajo	NO	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos
4	contratista	Actualizar los sistemas de información y elementos tecnológicos por parte de El contratista	improbable	Menor	2	bajo	SI	contratista	Desde el inicio de la ejecución del proyecto.	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance de El contratista
5	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	improbable	menor	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto
6	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	Insignificante	menor	1	bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materi	Antes de la suscripció	Mediante la entrega de las garantías y aprobación de

									aliza el riesgo	n del acta de inicio	las mismas por parte del supervisor
7	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	improbable	menor	2	bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto
8	contratista / Gobernación	- Elaboración de un análisis del sector adecuado que permita evidenciar la fluctuación y variación de precios	raro	menor	2	bajo	Si	supervisor	Desde la elaboración y planeacion del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
9	Gobernación	- Elaboración de un análisis del sector adecuado que permita evidenciar la fluctuación y variación de precios	improbable	menor	2	bajo	Si	Planeación departamental/	Desde la etapa de planeacion del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
10	contratista	-establecer medidas que permitan mitigar las afectaciones causadas por factores naturales	raro	menor	1	bajo	Si	Planeación departamental/	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Aplicación de medidas y procedimientos de mitigación de impactos frente a riesgos naturales
11	contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto - Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	improbable	menor	2	Bajo	SI	contratista cuando es Externo / supervisor cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	En la etapa de planeación /Antes de la finalización del contrato	- Seguimiento por parte del Supervisor

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor debe ser del 10% del valor de la Oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Boyacá. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 14. Garantías

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, legales y generales de contrato, el pago de multas y sanciones, el amparo de cumplimiento de contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del de contrato garantizado, así como del cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a El contratista este amparo será equivalente al 20% del valor total de contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.**

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, este amparo será equivalente al 20% del valor total de contrato, por el término de duración del mismo y dos años más contados a partir de la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones e indemnizaciones del personal que utilice en ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencias por el plazo del mismo y tres (03) años más más contados a partir de la liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo, será de cargo de El contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

XII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: **FERNANDO VELA AVELLA**
Cargo: Director Geográfico y Gestión Territorial
Identificación: 1057596311 de Sogamoso
Secretaría: Planeación.

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Departamento de Boyacá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Boyacá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Boyacá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	22 de Abril de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	22 de Abril de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de Abril de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 al 29 de abril de 2022	procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones	3 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	4 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	4 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co; www.boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	5 de mayo de 2022	procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	6 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co www.boyaca.gov.co
Expedición de Adendas	6 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co www.boyaca.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta 10 de Mayo de 2022 a las 8:30 a.m.	Únicamente Gobernación de Boyacá - Calle 20 Nº 9-90 - Oficina de Contratación – Sótano.
Preparación Informe de evaluación	10 a 12 de mayo de 2022de 2022	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	12 de mayo de 2022	www.contratos.gov.co www.boyaca.gov.co
Termino de Traslado para verificación y consulta	13 a 17 de Mayo de 2022	SECOP II
Publicación del Informe definitivo de evaluación	19 de Mayo de 2022	www.contratos.gov.co www.boyaca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación	Hasta 20 de Mayo de 2022	www.contratos.gov.co www.boyaca.gov.co
Firma del Contrato	Hasta 23 de Mayo de 2022	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Hasta 24 de Mayo de 2022	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Hasta 24 de Mayo de 2022	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Abril 22 de 2022

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Revisó. ***SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO***
Directora de Procesos de Selección

Proyectó: CAROLINA. CARREÑO S.
Profesional E.

XV. Minuta del Contrato

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]

1

Colombia Compra Eficiente tiene como función diseñar e implementar documentos estandarizados y especializados para la consultoría de bienes, teniendo en cuenta las necesidades de los partícipes del sistema de compras y contratación pública. Estos documentos tienen como propósito servir de guía para las Entidades Estatales.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición el presente documento tipo de contrato de consultoría y recomienda su uso en Procesos de Contratación distintos a los de mínima cuantía, que tengan dicho objeto. El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación. Los apartes entre corchetes corresponden a espacios para diligenciar y los pues de página a opciones de negociación a tener en cuenta.

Tabla de contenido

Cláusula 1 - Definiciones 3
Cláusula 2 - Objeto del contrato 3
Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato 3
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago 4
Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista 5
Cláusula 6 - Plazo 6
Cláusula 7 - Derechos del Contratista 6
Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista 6
Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante 7
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 8
Cláusula 11 - Responsabilidad 8
Cláusula 12 - Propiedad Intelectual 8
Cláusula 13 - Confidencialidad 9
Cláusula 14 - Marcas y Patentes 9
Cláusula 15 - Calidad del bien / servicio 9
Cláusula 17 – Multas 9
Cláusula 17 - Cláusula Penal 9
Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 10
Cláusula 19 - Independencia del Contratista 10
Cláusula 20 - Cesiones 10
Cláusula 21 - Subcontratación 11
Cláusula 22 - Indemnidad 11
Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor 11
Cláusula 24 - Solución de Controversias 12
Cláusula 25 - Notificaciones 13
Cláusula 26 - Supervisión 13
Cláusula 27 – Interventoría 13
Cláusula 28 - Anexos del Contrato..... 13

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista] _____

2

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución 14
Cláusula 30 - Registro y apropiaciones presupuestales ¡Error! Marcador no definido.
Cláusula 31 - Liquidación 14
Cláusula 32 - Lugar de ejecución y domicilio contractual 14

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal

contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:
I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],
III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
VI. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]

3

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
Cláusula 1 - Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
DEFINICIONES Contratante Es [Incluir el nombre de la Entidad Estatal contratante] Contratista Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural] [Incluir las definiciones que se considere pertinente]
Cláusula 2 - Objeto del contrato
El objeto del contrato de consultoría es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual].
Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.
Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato
Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]
El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]
El consultor debe entregar a [nombre de la Entidad Estatal] lo siguiente:
[La Entidad Estatal debe además de definir los productos a desarrollar por el consultor, incluir las condiciones aplicables a la consultoría en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]

Contrato de consultoría [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]

4

[El siguiente es el cronograma de la ejecución del Contrato. El detalle del cronograma de ejecución del presente Contrato será el que resulte del Plan de Implementación].
[Insertar en el cronograma las actividades y los tiempos previstos para su ejecución]
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. El precio deberá pactarse en pesos colombianos.
[La Entidad Estatal debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; con una periodicidad definida; entre otras].

[La Entidad Estatal contratante] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma [La Entidad Estatal debe definir la forma de pago, la cual puede ser previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; con una periodicidad definida; entre otras].1
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los informes o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

1 La Entidad Estatal contratante podrá pagar un porcentaje del precio indicado en calidad de anticipo y el otro porcentaje una vez reciba a su completa satisfacción la totalidad de los bienes.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente2.
[Cláusula 5 – Anticipo]
[Constituida y aprobada la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la Entidad Estatal entregará el anticipo al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Entidad Estatal. El CONTRATISTA se obliga a manejar los fondos provenientes de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.]
[El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos]
[La Entidad Estatal descontará al valor bruto de todas las cuentas e cobro presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al [Insertar el porcentaje que se descontara el valor factura como medio de amortización el anticipo] para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación].
[La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte La entidad.]
Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

2 Esto en caso de que los viáticos y gastos de viaje sean asumidos por la Entidad Estatal contratante. Cuando dichos gastos los asume el Contratista, no debe incluirse esta previsión.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
Cláusula 6 - Plazo
El plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Cláusula 7 - Derechos del Contratista
7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].
Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista
El Contratista se obliga a:
8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay]

8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8.3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
8.4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
8.5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8.6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
8.7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
8.8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula XX.
8.9. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.10. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].
Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante3
9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 3 En los contratos de consultoría está prohibido pactar las clausulas excepcionales de las que trata el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

9.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.
9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].
Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].
Cláusula 11 - Responsabilidad
[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 - Propiedad Intelectual4
El consultor cede a [Nombre de la Entidad Estatal] los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a [Nombre de la Entidad Estatal] a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales [Nombre de la Entidad Estatal] reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula XX del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de [Nombre de la Entidad Estatal] 4 Sí la Entidad Estatal y el Proveedor lo consideran necesario, pueden incluir una cláusula diferente o con otro alcance sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de [nombre de la Entidad Estatal], la información confidencial de propiedad de [nombre de la Entidad Estatal], de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula XX o con las funciones a cargo de [nombre de la Entidad Estatal].
Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de [nombre de la Entidad Estatal], presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de [nombre de la Entidad Estatal], bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de [nombre de la Entidad Estatal] o cualquier otra Entidad Estatal.
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 - Marcas y Patentes
El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.
Cláusula 15 - Multas5
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
[Incluir el valor y condiciones de las multas]
Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor

total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El consultor es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

Cláusula 20 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 21 - Subcontratación

[Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
[Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]
[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado].]
[En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje].
El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
Cláusula 25 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
Cláusula 26 - Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].
Cláusula 27 – Interventoría6
La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor].7
Cláusula 28 - Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. 6 La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la complejidad técnica del objeto del contrato y las condiciones del Proceso de Contratación. 7 En caso que la Entidad Estatal contratante no hubiera contratado la interventoría al momento de celebración del contrato de obra debe indicar el número de proceso de contratación que tiene por objeto contratarla.

27.4. La oferta presentada por el Contratista.
27.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes].
27.7. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 30 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

ANEXO No. 1 – Descripción técnica de la Consultoria

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

FORMULACIÓN ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

La reflexión ordenada sobre el futuro nos ayuda a encauzarnos por las vías más aconsejables y a evitar caminos infortunados. Y se hace examinando las situaciones en donde la organización, en este caso el Departamento, podría hallarse años adelante, de modo que tengamos claridad sobre cada una de ellas y después de examinarlas y analizarlas tomemos la más conveniente y desechemos las que nos desfavorecen.

Obviamente, que quienes analizan las opciones de futuro son más competitivos que quienes viven al vaivén del azar, por esta razón Blas Pascal, el filósofo francés, argumentaba la no existencia de la fatalidad, diciendo que “el destino solamente favorece a los espíritus prevenidos” y Jean de Lafontaine ilustraba este pensamiento con la fábula conocida de la “Cigarra y la Hormiga”, donde narra el fracaso de la cigarra que durante el verano no hizo sino cantar mientras la hormiga acumulaba provisiones para el invierno.

Ahora bien, la función de la Prospectiva no es adivinar el mañana, como se suele pensar superficialmente, sino examinar las diferentes opciones de futuro que tienen las organizaciones, escoger la mejor y comenzar a construirla desde ahora. De esta manera, “la luz del futuro ilumina la acción del presente” y nos permite obrar con mayor tranquilidad.

Examinar el futuro significa analizar el “cambio” y a la Prospectiva se le conoce también como la disciplina que nos permite abordar el “cambio” de la manera más acertada. El “cambio” es una realidad que Aristóteles llamó el “movimiento” y que le sirvió para definir el tiempo. El tiempo es la “medida del movimiento según un antes y un después”, decía el filósofo griego.
Muchas organizaciones piensan que el reto consiste en estar informadas acerca de los cambios que están ocurriendo actualmente. Evidentemente que esta información puede ser valiosa, pero es de mayor valor escudriñar el futuro y examinar el cambio que se espera para el mañana y las consecuencias que va a acarrear. Aquí radica la función invaluable de la prospectiva.

Reconocer los cambios que se esperan años adelante, como el “vigía” del barco, en elacertado símil de Michel Godet. El “vigía”, es un personaje que en la navegación es conocido porque su papel es informar lo que ve en el horizonte mientras el navío está en movimiento cumpliendo su itinerario. Si el vigía anuncia oportunamente, el barco no corre el riesgo de encallar o de ser atrapado por una tempestad.

Este análisis del futuro desea cumplir la función de vigía para el Departamento de Boyacá de tal manera que oteando el futuro podamos develar mayores ventajas comparativas para el éxito económico y necesariamente social de Boyacá.

El plan de internacionalización es un proceso que se encuentra dentro de la globalización. Procesos de integración económica, la competencia y rivalidad entre naciones, desarrollo e innovación tecnológica y bloques comerciales son fenómenos que pasan en la actualidad de la

internacionalización.

El plan de internacionalización hace referencia a los flujos comerciales, es decir a las exportaciones e importaciones, a los flujos de inversión directa que hay de un país a otro, al intercambio de innovación tecnológica entre varios países, a la presencia de empresas en el entorno global y al recurso humano, que hoy en día las empresas buscan personal calificado con visión y mentalidad internacional.

Los cambios que se han presentado por la globalización incluyen cada vez más nuevos actores en el contexto internacional, en especial a los gobiernos territoriales. Este fenómeno ofrece nuevos desafíos, oportunidades y amenazas para que los gobiernos opten por implementar modalidades de internacionalización, cómo la participación en redes, la cooperación descentralizada y el mercadeo territorial.

Este proyecto tiene como objetivo formular estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, las cuales aporten al mejoramiento de su competitividad, la calidad de vida de sus habitantes y posicionar el Departamento en los diferentes escenarios internacionales. Lo anterior, dado que el Departamento de Boyacá no posee una agenda de internacionalización completa que le permita planear y proyectar sus actividades en entornos internacionales. Como resultado de este proyecto, se obtendrán estrategias de internacionalización territorial para Boyacá a través de la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, el intercambio de tecnologías, generación de innovación y nuevos conocimientos, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación. De esta manera, los resultados obtenidos serán parte esencial para la elaboración de una agenda de internacionalización para el Departamento de Boyacá, por medio del intercambio de experiencias, adhesión a organizaciones de cooperación internacional y finalmente una contribución al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

Por lo anterior, la estructura dispuesta para dicha formulación se acoge de manera propositiva y contextualizada a las realidades propias del territorio, a lo establecido, la cual evidencia los aspectos más importantes que se deben considerar para este propósito.

Como parte del proceso de formulación, la información debe ser entregada en medio físico y magnético al supervisor, en los tiempos definidos por el mismo en los comités, en formato editable sin contraseñas y los mismos se ajustarán cuantas veces sea necesario hasta su aprobación.

La totalidad de los documentos deben estar firmados por quien los elabores, se debe adjuntar copia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes por profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, memorial de responsabilidad según lineamiento de la entidad contratante.

Se recomienda tener en cuenta que todos los estudios deben ser realizados en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al momento de la fecha de entrega de los mismos en Colombia.

La formulación de estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el ítem de obligaciones específicas y lo presentado en la propuesta presentada por El contratista, la cual forma parte integra del presente documento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para la fase 1 Prospectiva:

1. Elaborar el primer informe catalogado “Estado del arte”, donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.
2. Realizar un segundo informe denominado “Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva”, donde se hará un reconocimiento de las tecnologías que van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro. Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.
3. Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cuál se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
- Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cuál se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
- Realizar conversatorio 3 denominado “Focus Group”, que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.
- Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.

De esto se desprenderá el Informe 3, “Informe de escenarios y estrategias”, que consolida los resultados de los 5 talleres o conversatorios e incluyen la determinación de los escenarios posibles, probables y apuesta para la construcción del futuro Boyacá 2040, así como las estrategias creadas para el desarrollo del escenario apuesta.

4. Socializar los temas abordados en los conversatorios y la elección de los escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado “Lectura de Boyacá con los lentes del futuro”
5. Realizar el documento final, el cual contiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).

ENTREGABLES-PRODUCTOS TANGIBLES

- Informe 1: Estado del arte del comportamiento económico, social, tecnológico, ambiental y político de Boyacá.
- Informe 2: “Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva”.

- Informe 3: “Informe que consolide los escenarios de futuro Boyacá 2040 el cual incluye el diseño de una serie de escenarios posibles para la construcción de la prospectiva”
- Informe 4: Informe de resultados de conversatorios.
- Consolidación de documento Prospectivo: “Informe de escenarios y estrategias” y “Documento final”.

Para la fase 2: Realizar un Plan de Internacionalización

Para la Tarea 1.

Tarea 1. Realizar una trazabilidad interna del Departamento en el contexto internacional. La importancia de la trazabilidad radica en que permite brindar estrategias que van a impactar positivamente el plan de internacionalización. Estas estrategias serán de gran importancia para el desarrollo de los estudios de mercado, ya que estás dan a conocer un panorama general sobre el comercio exterior, las actividades socio culturales del Departamento, como lo son la tradición, costumbres y hábitos de los habitantes del territorio.

Propósito del estudio: Elaborar un mapa de ruta de transformación productiva, que combine las actividades motoras y estratégicas, identificando en los casos que corresponda, tres aspectos clave: Complementariedades, transiciones o rupturas. Para la realización de este mapa de ruta, se contará con la participación activa de los actores sociales antes referenciados y se empleará el índice de sofisticación de productos propuesto por Hidalgo, C. A., y Hausmann, R. (2009).

Actividades específicas:

a) Tomar los insumos del estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para construir en detalle un mapa de ruta de sofisticación de las actividades económicas motoras y estratégicas para Boyacá.
b) Identificar los hitos clave que deben guiar la evolución del proceso de internacionalización. Por tanto, se hace posible tener una integración entre la evolución de un patrón productivo basado en prospectiva con los hitos de la sofisticación de la oferta exportable de Boyacá a favor de su internacionalización.
c) Aplicación de índice de sofisticación de productos para un grupo selectivo de productos y/o servicios que hacen parte del mapa de ruta.

Para la Tarea 2.

Tarea 2. Hacer acercamientos con organizaciones de cooperación internacional que promuevan el desarrollo y el bienestar de los habitantes del Departamento de Boyacá, con el fin de identificar buenas prácticas internacionales para los entornos productivo, científico, académico, y tecnológico.

Propósito del estudio: Identificar un abanico de potenciales aliados de negocios, en tres ámbitos clave: Fuentes de transferencia de conocimiento, potenciales fuentes de financiación no vinculados con la institucionalidad pública colombiana y potenciales aliados de negocios. Se tomará como insumo para las actividades estratégicas los resultados obtenidos del estudio de Vigilancia

Tecnológica e Inteligencia Competitiva VTeIC; mientras para las actividades motoras se realizarán una revisión general de los potenciales aliados de negocios en los tres ámbitos mencionados.

Actividades específicas:

a) Identificar un conjunto clave de potenciales aliados para acceso a fuentes de financiación local e internacional, que resulten pertinentes al alcance señalado en la tarea 1; es decir, el mapa de ruta antes mencionado.
b) Identificar un conjunto clave de IES, centros de I+D+i y en general instituciones locales e internacionales que producen conocimiento de frontera, que pueden ser objeto de desarrollo de programas de transferencia tecnológica, que pueden potencialmente contribuir a la sofisticación de los productos y/o servicios señalados en el mapa de ruta antes mencionado.
c) Identificar un conjunto clave de potenciales socios de negocios en relación al mapa de ruta elaborado en la tarea 1.
d) Elaborar una guía de recomendaciones (incluyendo información de perfil de contacto) de acceso con los conjuntos de actores identificados en las actividades previas.

Para la Tarea 3.

***Tarea 3. Desarrollar estudios de mercado para diversificar la oferta exportable del Departamento de Boyacá. Estos estudios son importantes ya que sirven para determinar la oferta y la demanda de los productos boyacenses*.**

Propósito del estudio: Elaborar un análisis Espacial-Global de los competidores más relevantes para el desarrollo del plan de internacionalización. Este mapeo espacial-global se realizará para tres actividades económicas entre motoras y estratégicas, a elección de los actores sociales vinculados al estudio.

Actividades específicas:

a) Realizar una elección de tres actividades económicas prioritarias entre motoras y estratégicas de las identificadas en el mapa de ruta elaborado en la tarea 1, que puedan conducir a desarrollar productos mínimos viables en el corto plazo gracias a un proceso de sofisticación.
b) Hacer una análisis espacial-global que oriente el proceso de desarrollo de capacidades empresariales que puedan dar forma o fortalecer la constitución de clústeres de innovación para las tres actividades económicas priorizadas.
c) Identificar clústeres en el entorno global que pueden ser potenciales competidores para las tres actividades económicas priorizadas.

Para la Tarea 4

Tarea 4. Identificar los proyectos prioritarios y de alto impacto para la región susceptibles de ser apoyados con la cooperación internacional. Estos proyectos lograrán establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.

Propósito del estudio: Realizar una actividad de agregación al mapa de ruta diseñado en la tarea 1, que incluye la identificación de tres proyectos prioritarios y de alto impacto seleccionados por los actores sociales vinculados al estudio; elaborando los lineamientos para su desarrollo y puesta en marcha.

Actividades específicas:

a) Elaboración de un perfil de plan de acción en forma de mapa de ruta para las tres actividades económicas priorizadas.
b) Elaboración de un perfil de proyectos que guíen la puesta en marcha del plan de acción antes referido.
c) Realizar un proceso de agregación de capacidades institucionales al mapa elaborado en la tarea 1. La noción de capacidades se refiere al reconocimiento en los siguientes asuntos: a) necesidades de talento humano con formación avanzada; b) requerimientos en propiedad intelectual; y c) arreglos institucionales en el departamento de Boyacá.

ENTREGABLES

Informe 1: Informe de perspectiva espacial con respecto a la internacionalización. En este documento se realizará una trazabilidad interna del territorio, el cual consiste en identificar los avances que han hecho los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil). Además, se realizará un análisis socio cultural del Departamento en el contexto internacional.

Informe 2: Informe donde se identificarán buenas prácticas internacionales para los diferentes entornos del departamento de Boyacá.

Informe 3: Informe de los estudios de mercados con la diversificación de la oferta exportable del Departamento. Además, en este documento se desarrollarán una serie de estrategias para implementar en el programa de la Secretaría de Desarrollo Empresarial “Boyacá Exporta”. Este programa cuenta con una página web (http://exporta.boyaca.gov.co) en donde todo empresario que esté a disposición de abrir nuevos mercados cuente con esta herramienta para promover sus productos en los mercados exteriores. De esta manera el empresario deberá inscribirse en el programa y posteriormente será contactado por funcionarios especializados en el tema de internacionalización.

Documento final: Donde se analizarán las principales ventajas para el departamento al adherirse a organizaciones de cooperación internacional e identificar proyectos de alto impacto que puedan ser apoyados por estas organizaciones y finalmente establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.

NOTA: Los estudios y documentos generados en desarrollo del proyecto serán propiedad de la Gobernación de Boyacá, por lo cual, El contratista no podrá hacer uso de ellos**,** a favor propio o de un tercero.

Equipo mínimo de Trabajo

El Proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

	PERFIL INVESTIGADOR	% Porcentaje de Dedicación
1.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
2.	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
3	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
4	Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
5	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
6	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	%100

Para acreditar el perfil del equipo de trabajo, se deberá adjuntar copia de los certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes y de las tarjetas

profesionales en los casos requeridos por la Ley y las certificaciones de experiencia expedidas por el Jefe directo, de Personal o elRepresentante Legal de la entidad o empresa, para el caso de contratos deprestación de servicios certificación donde conste el objeto del contrato y tiempo de prestación del servicio. En los casos de consorcios o unión temporal el equipoaplicara de acuerdo con el porcentaje de participación en termino absolutos.

De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditativas por el Ministerio de Educación Nacional, laexperiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior según corresponda. Se exceptúa la experienciaacreditada por los ingenieros, la cual debe contarse a partir de la expedición de la Matricula Profesional, de conformidad con la ley 842 de 2003, y la sentencia C 296de19 de abril de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual declaró exequible el Articulo 12 de la mencionada Ley.

En el evento de presentarse ausencia temporal o definitiva del personal requerido,el oferente deberá reemplazarlo inmediatamente por otra persona que cumpla conlas mismas calidades del titular, adjuntando los documentos mencionados en este numeral y con la autorización previa del supervisor del contrato.

El proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo y cuando el Departamento de Boyacá lo requiera, a fin de adelantar sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros delDepartamento de Boyacá.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: las que se relacionan a continuación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Elaborar el primer informe catalogado “Estado del arte”, donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.
2. Realizar un segundo informe denominado “Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva”, donde se hará un reconocimiento de las tecnologías que van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro. Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.
3. Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cual se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
 - Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cual se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
 - Realizar conversatorio 3 denominado “Focus Group”, que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.
 - Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.
4. Socializar los temas abordados en los conversatorios y la elección de los escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado “Lectura de Boyacá con los lentes del futuro”.
5. Realizar el documento final, el cual contiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).
6. Elaborar un mapa de ruta de transformación productiva, que combine las actividades motoras y estratégicas, identificando en los casos que corresponda, tres aspectos clave: Complementariedades, transiciones o rupturas. Para la realización de este mapa de ruta, se contará con la participación activa de los actores sociales antes referenciados y se empleará el índice de sofisticación de productos propuesto por Hidalgo, C. A., y Hausmann, R. (2009).
7. Identificar un abanico de potenciales aliados de negocios, en tres ámbitos clave: Fuentes de transferencia de conocimiento, potenciales fuentes de financiación no vinculados con la institucionalidad pública colombiana y potenciales aliados de negocios. Se tomará como insumo para las actividades estratégicas los resultados obtenidos del estudio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva - VTeIC; mientras para las actividades motoras se realizarán una revisión general de los potenciales aliados de negocios en los tres ámbitos mencionados.
8. Elaborar un análisis Espacial-Global de los competidores más relevantes para el desarrollo del plan de internacionalización. Este mapeo espacial-global se realizará para tres

actividades económicas entre motoras y estratégicas, a elección de los actores sociales vinculados al estudio.

9. Realizar una actividad de agregación al mapa de ruta diseñado en la tarea 1, que incluye la identificación de tres proyectos prioritarios y de alto impacto seleccionados por los actores sociales vinculados al estudio; elaborando los lineamientos para su desarrollo y puesta en marcha.
10. Realizar informe de avance en la ejecución de funciones mensualmente, de igual manera cuando se vayan a realizar solicitudes de desembolso y al final de la ejecución de contrato.
11. Conformar y participar del comité técnico intersectorial, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o cuando se cite de manera extraordinaria conforme al avance de ejecución de contrato.
12. Realizar a través del comité técnico interinstitucional articulación y socialización de los productos que se generen durante toda la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, El Departamento se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación de El contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión de contrato
4. Recibir y avalar informes, y documentos objeto de contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Conformar y participar del comité técnico intersectorial, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o cuando se cite de manera extraordinaria conforme al avance de ejecución de contrato**.**
7. Realizar a través del comité técnico interinstitucional articulación y socialización de los productos que se generen durante toda la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES COMUNES

1. Conformar y participar del comité técnico operativo, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o extraordinariamente por solicitud de alguna de las partes que lo integran. Previa citación realizada vía correo electrónico, conforme al avance de ejecución.
2. El comité técnico estará conformado por: un representante o delegado de la Supervisión del Contrato y Representante o delegado por parte del contratista. Al Comité técnico se citará a un representante de la secretaria de Desarrollo Empresarial y un representante Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales quienes asisten como invitados con voz, pero no voto brindando apoyo técnico en la revisión y entrega de los documentos producto del desarrollo del presente contrato.

COMITÉ TÉCNICO

Para la adecuada ejecución, se conformará un Comité Técnico, que se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente por solicitud de alguna de las partes que lo integran. Previa citación realizada vía correo electrónico, conforme al avance de ejecución de contrato. El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros integrantes. La secretaría técnica estará a cargo de El contratista. **Funciones:** 1. Analizar los alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener contrato. 2. Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes a las partes firmantes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución de contrato. 3. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución de contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución del mismo. 4. El comité podrá tener invitados a las reuniones cuando los consideren pertinente con voz, pero sin voto. 5. Impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de contrato. 6. Definir y/o modificar de manera concertada la ejecución, actividades, cronograma, y presupuesto específico. 7. Realizar recomendaciones que considere pertinentes a los entregables objetos de contrato, lo cual constará en un documento o acta.

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **CM-- xxx/XXXX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento

prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. La oferta tiene una validez de tres (3) meses.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en :

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre _____

ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
_____**:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ **de** _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

Anexo 4 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo on los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

 Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

 Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Coberturas de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión)

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre _____
Documento de identidad

Anexo 5 Formato de presentación - Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1					
n					

Total cuantía:

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 6 – Formato de presentación - Oferta técnica

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1					
n					

Experiencia del Equipo del trabajo

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1						
N						

Total cuantía:

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 7 – Formato de presentación - Oferta económica

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ETAPAS	ACTIVIDAD	VALOR
PROSPECTIVA	Elaborar el primer informe catalogado "Estado del arte", donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.	
	Realizar un segundo informe denominado "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva", donde se hará unreconocimiento de las tecnologíasque van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro.Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.	
	Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá yproveniente de los cuatro actoressociales propios del desarrollo comolo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarána cabo de la siguiente manera: • **Realizar el conversatorio 1,** que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cuál se dará aconocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un1 grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá. • **Realizar conversatorio 2,** que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cuál se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos. • **Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Group",** que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento. • **Realizar los siquientes conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos,** que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potencialesque puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que	

	representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.De esto se desprenderá el Informe 3, "Informe de escenarios y estrategias", que consolida losresultados de los 5 talleres o conversatorios e incluyen la determinación de los escenarios posibles, probables y apuesta para la construcción del futuro Boyacá 2040, así como las estrategias • creadas para el desarrollo del escenario apuesta.	
	Socializar los temas abordados enlos conversatorios y la elección delos escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado "Lectura de Boyacá con los lentesdel futuro".	
	Realizar el documento final, el cualcontiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).	
INTERNACIONALIZACION	Realizar una trazabilidad interna del Departamento en el contexto internacional. La importancia de la trazabilidad radica en que permite brindar estrategias que van a impactar positivamente el plan de internacionalización.	
	Hacer acercamientos conorganizaciones de cooperación internacional que promuevan el desarrollo y el bienestar de los habitantes del Departamento deBoyacá, con el fin de identificar buenas prácticas internacionales para los entornos productivo, científico, académico, y tecnológico.	
	Desarrollar estudios de mercado para diversificar la oferta exportable del Departamento deBoyacá. Estos estudios son importantes ya que sirven para determinar la oferta y la demanda de los productosboyacenses.	
	Identificar los proyectos prioritarios y de alto impacto para la región susceptibles de ser apoyados con la cooperación internacional. Estosproyectos lograrán establecer elposible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.	
	VALOR TOTAL	

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 8 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad Personas Naturales

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que me imposibilite la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los _____() del mes de _____ de 2022.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____

Anexo 9 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad Personas Jurídicas

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, en mi condición de representante legal de _____ debidamente inscrita en la cámara de comercio de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico que la empresa que represento, sus socios y yo, no nos encontramos incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que imposibilite la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección..

Dada en _____ a los _____() del mes de _____ de 2022.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____

Anexo 10 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad Representante Legal Consorcio o Union Temporal

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, en mi condición de representante legal de _____ propuesto para el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que imposibilite ser el representante legal de la entidad que presenta la propuesta para el presente proceso de selección..

Dada en _____ a los _____() del mes de _____ de 2022.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____